



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

PU/284

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y UNIDADES DEPENDIENTES

MONTEVIDEO, 29 MAY 2014

VISTO: La solicitud de asignar función en la División Aspectos Económicos de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA).

RESULTANDO: I) que el artículo 4º del Decreto N° 290/012 del 30 de agosto de 2012, autoriza al Director General de Presidencia a asignar las funciones transitorias a propuesta del Jeraarca de la Unidad Ejecutora;

II) que en la estructura organizacional de URSEA, aprobada por Decreto N° 285/013 de 9 de setiembre de 2013, la División Aspectos Económicos, tendrá como objetivos promover en los servicios monopólicos, tarifas justas que aseguren la sustentabilidad económica al menor costo y con la calidad adecuada; garantizar las condiciones de equidad y acceso a los servicios; defender y promover la competencia donde corresponda; realizar el asesoramiento a brindar al Poder Ejecutivo.

III) que la División Aspectos Económicos es una unidad organizativa que se encuentra acéfala.

IV) que, la función referida tendrá una retribución similar a un Asesor grado 14 de las estructura de cargos de URSEA dispuesta por el Decreto N° 537/003 de 24 de diciembre de 2003, denominación del cargo dada por el artículo 33 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

V) que el Cr. Sergio Pérez de la Llana, ha venido cumpliendo a satisfacción las tareas propias de dicha función, siendo el funcionario con el expertís requerido para las tareas a asignar, con mayor antigüedad en la unidad y en el grado de su cargo;

VI) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, ha informado favorablemente.

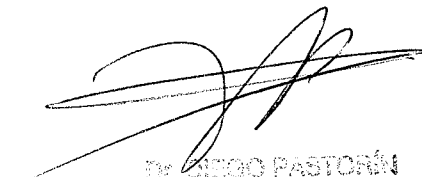
CONSIDERANDO: I) que la División Aspectos Económicos es una unidad organizativa clave al momento de asesorar esta Unidad Reguladora al Poder Ejecutivo, en los procesos de ajustes de nivel y estructura tarifaria; asimismo al momento de analizar desde el punto de vista económico las propuestas de regulación, incluyendo la forma de cálculo de sanciones por incumplimientos; permanentemente examinar tarifas y precios de los servicios, realizando determinaciones técnicas de costos operativos y de inversión de actividades monopólicas y de precios;

II) que por lo expresado y teniendo en cuenta además, que promocionará y defenderá en materia de la competencia, hace que se proceda a actuar en consecuencia.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y su interpretativo artículo 7 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, artículos 4 y 5 del Decreto N° 290/012 de 30 de agosto de 2012 y Decreto N° 285/013 de 9 de setiembre de 2013;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

- 1) Asígnase en la Unidad Ejecutora 006, "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" del Inciso 02 "Presidencia de la República", la función transitoria de encargado de la División Aspectos Económicos, al Contador Público, Economista y Licenciado en Administración, Sergio Pérez de la Llana, documento de identidad N° 1.365.191-1.
- 2) Establécese que el nivel retributivo de la función asignada, en igual monto al que percibe un grado 14 del Escalafón A de la estructura de la URSEA, que a valores de enero de 2014 se sitúa en pesos uruguayos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y dos (\$ 95.882);
- 3) El funcionario designado tendrá derecho a cobrar por la función asignada, la diferencia entre lo cobrado por sus retribuciones salariales de su cargo (\$ 85.806) y el nivel retributivo correspondiente a la función expresada (\$ 95.882), generándose el derecho a percibirlo desde la notificación personal de esta resolución y hasta la fecha del cese en el ejercicio de la función asignada.
- 4) Autorícese a la Contaduría General de la Nación a realizar los ajustes necesarios, para retribuir la función asignada mediante una compensación especial adicional a la retribuciones del cargo presupuestal, con cargo al Objeto del Gasto 095.005 "Fondo para financiar funciones transitorias y de conducción".
- 5) Comuníquese, publíquese, etc.


Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República